

**RESOLUCIÓN DE 8 DE MARZO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA- LA MANCHA POR LA QUE SE AVOCA LA COMPETENCIA PARA LA APROBACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Y DE EXCLUIDOS DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LAS CATEGORIAS PROFESIONALES DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS Y CENTROS ASISTENCIALES DEPENDIENTES DEL SESCAM.**

La Resolución de 21/10/2019, del Sescam, sobre delegación de competencias (DOCM nº 216, de 31 de octubre de 2019), de la Dirección Gerencia, sobre delegación de competencias, en su disposición 7ª apartado 9 d) delega en los titulares de las Gerencias de Atención Integrada, Atención Especializada y Atención Primaria, la competencia para la resolución de los procesos de selección de personal temporal para la constitución de bolsas de trabajo del Sescam.

La Resolución de 29/10/2019, del Director General de Recurso Humanos del Servicio de Salud de Castilla –La Mancha , por la que se publica la convocatoria del proceso de actualización de méritos para el personal temporal de la bolsa de trabajo de las categorías profesionales de las instituciones sanitarias y centros asistenciales dependientes del Sescam, en su base 6ª apartado 3 dispone que “Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas las reclamaciones por la Comisión de seguimiento de la Gerencia, la persona titular de la Gerencia dictará Resolución definitiva de la Bolsa de Trabajo, con expresión de la puntuación otorgada”.

El artículo 10 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, dispone que “Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante”.

De conformidad con lo dispuesto anteriormente y por razones de índole técnica se estima necesario avocar la competencia delegada en las Gerencias de Atención Integrada, Atención Especializada y Atención Primaria para aprobar la publicación de la relación definitiva de la bolsa de trabajo de las categorías profesionales de las Instituciones Sanitarias y Centros Asistenciales dependientes del Sescam.

**RESUELVO**

Avocar la competencia para aprobar la publicación de la relación definitiva de la bolsa de trabajo de las categorías profesionales de las Instituciones Sanitarias y Centros Asistenciales dependientes del Sescam.

Contra la presente resolución de avocación no cabe recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
LA DIRECTORA GERENTE DEL SESCAM.**

**Edo.: Íñigo Cortázar Neira  
Regina Leal Eizaguirre.**



Castilla-La Mancha